

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00329 00.
Demandante: JORGE RICARDO SANTAMARÍA ARDILA
Demandado: VICTOR ARTURO MUÑOZ GOMEZ

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-NEGAR la solicitud de entrega títulos elevada por la parte actora², toda vez, que consultado el portal del Banco Agrario³, no se encontraron títulos a favor del señor Jorge Ricardo Santamaría Ardila.

2.-ORDENAR a la parte actora que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído dé cumplimiento al numeral 2º del auto adiado 15 de mayo de 2019⁴, en el sentido que efectúe la notificación al demandado.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 4 y 5 Ibídem.

³ Dto pdf 6 lb.

⁴ Dto pdf 1 pags. 36 y 37 lb.

Firmado Por:
David Sanabria Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **46a255694b9e8db9df07d471efd3044cdeb7cdcc9b22f8ad758910cd2e21683e**

Documento generado en 30/08/2023 04:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>